



## MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO ( 0 2 3 7 4 ) DE ( 1 5 AGO 2017 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA DE UNA ASOCIACION DE PENSIONADOS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA. D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere al artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, la Ley 43 de 1.984, el Decreto 1654 de 1985, el artículo 2º, punto 1 numeral 23 de la Resolución 404 del 27 de marzo de 2012, Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014 y demás normas concordantes.

## ANTECEDENTES:

Mediante oficio radicado con el N° 36899 del 10 de julio de 2017, el (los) señor (es) ALVARO HERNAN ESPITIA y NOHORA E. ARIAS HERNANDEZ, en sus calidades de Presidente y Secretaria de la Asociación de Pensionados, denominada: ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ANPISS SECCIONAL BOGOTA, entidad sin ánimo de lucro y de primer grado, con personería Jurídica Resolución No. 6500 de 17 diciembre 1974 de Minjusticia, solicitan el registro de la nueva junta directiva de la mencionada asociación elegida en Asamblea Extraordinaria de delegados, celebrada el día 29 de junio de 2017.

Con la solicitud se adjunta la siguiente documentación entre otros: Escrito de solicitud de registro de la nueva junta directiva suscrita por el presidente y secretaria, parte pertinente del acta en donde se eligió la nueva junta directiva, nómina de la junta directiva con indicación del documento de identificación, firma autógrafa y cargo de cada uno de los directivos elegidos, lista de asistentes a la asamblea.

## CONSIDERANDO:

La ley 1429 de 2010 en su artículo 23, hace referencia a la descongestión administrativa, y para ello modificó parcialmente los artículos 3º y 4º de la Ley 43 de 1984 ordenando " *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las funciones asignadas por los Artículos 3º y 4º de la Ley 43 de 1984 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (hoy, de la Protección Social), corresponde realizarlas a la Alcaldía del domicilio principal de la asociación de pensionados*", por tal razón los expedientes relacionados con los pensionados fueron remitidos a las alcaldías correspondientes.

Mediante la sentencia C-292 del 18 de abril de 2012 la Corte Constitucional declaró INEXEQUIBLE el artículo 23 de la Ley 1429 de 2010 y en relación con los efectos de inexecutable de una norma derogatoria la Corte señala que tal determinación acarrea como consecuencia que las disposiciones que habían sido derogadas revivan, circunstancias por las cuales nuevamente los expedientes de las asociaciones de pensionados fueron remitidos por las alcaldías al Ministerio de Trabajo.

En concepto realizado por la Oficina Jurídica del Ministerio del Trabajo señala que al desaparecer del mundo jurídico el artículo 23 de la Ley 1429 de 2010, como consecuencia de la declaratoria de inexecutable, las modificaciones por el efectuadas también desaparecen y, por lo tanto, las competencias asignadas en los artículos 3 y 4 de la Ley 43 de 1984 continúan como estaban antes de la modificación.

Así en cumplimiento de la competencia establecida en la Resolución Nro. 2795 del 30 de Julio de 1986, corresponde al Ministerio del Trabajo efectuar el registro de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Pensionados.

Revisada la documentación allegada, de la solicitud de inscripción de la Junta Directiva de la ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ANPISS SECCIONAL BOGOTA", se observa que la misma, reúne los requisitos exigidos en la Resolución antes señalada, en

RESOLUCION NÚMERO ( 0 0 2 3 7 4 ) DE ( 1 5 AGO 2017 )

concordancia con el ordenamiento estatutario, por lo tanto, procede a dar trámite a la solicitud de inscripción de la Junta Directiva de la Asociación en mención.

Por lo expuesto anteriormente esta Coordinación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de la Junta Directiva de la Asociación de Pensionados denominada: **ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ANPISS SECCIONAL BOGOTA** entidad sin ánimo de lucro y de primer grado, con personería Jurídica según Resolución No. 6500 del 17 diciembre 1974, de **Minjusticia**, elegida en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2017, según consta en el acta de la misma fecha, la cual quedará conformada así:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ALVARO HERNAN ESPITIA	3.075.680	PRESIDENTE.
SERGIO CAMARGO	17.170.113	VICEPRESIDENTE.
NOHORA E. ARIAS	51.889.689	SECRETARIA GENERAL.
GUSTAVO CASTRO	17.002.389	TESORERO.
MARIA LUISA DE MOYANO	41.340.810	FISCAL.
MARIA CRISTINA FLOREZ	41.409.738	SECRET. ASUNTOS FEMENINOS
HECTOR MAYORGA	2.897.810	SECRETARIO DE ORGANIZACION

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** que Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio Apelación ante el Director Territorial de Bogotá, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO – NOTIFIQUESE** a los jurídicamente interesados en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Proyecto: I. Vanegas  
Reviso / Aprobó: E. Jimenez



DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.  
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES  
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de agosto de 2017, siendo las 9:50 a.m., notifiqué personalmente del contenido de las **Resoluciones 2374** de fecha 15 de agosto de 2017, por medio de la cual se deposita un cambio de junta directiva de una Asociación de Pensionados denominada: **ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- ANPISS SECCIONAL BOGOTA**, Proferida por el (a) doctor (a) **ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ**, COORDINADOR del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C., al (La) Señor (a), **SERGIO IGANCIO CAMARGO AGUIRRE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 17.170.113, en su calidad de vicepresidente de la: **ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- ANPISS SECCIONAL BOGOTA**, se hace entrega de copia íntegra del acto administrativo que se notifica y se le advierte que contra dicha providencia proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante el Director Territorial de Bogotá D.C por escrito dentro de los (10) días hábiles a partir de la presente, contentivo en un (1) folio útil.



**SERGIO IGANCIO CAMARGO AGUIRRE**  
C.C. 17.170.113



**DIANA HERNANDEZ**  
Quien notifica

Carrera 7 N° 32 - 63 Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 4893900 - FAX: 4893100  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Corresponde al ministerio del trabajo electuar el registro de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Pensionados.

Revisada la documentación allegada, de la solicitud de inscripción de la Junta Directiva de la **ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ANPISS SECCIONAL BOGOTA**", se observa que la misma, reúne los requisitos exigidos en la Resolución antes señalada, en

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y  
TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOGOTÁ.D.C.

**CERTIFICA**

Que revisada la base de datos del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Bogotá, y conforme aparece en los actos administrativos expedidos por el (la) Coordinador (a) del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Bogotá, Ministerio del Trabajo, aparece inscrita y vigente la **ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ANPSS SECCIONAL BOGOTÁ**, entidad sin ánimo de lucro y de primer grado, con Personería Jurídica N°. 6500 del 17 diciembre 1974 proferida por Minjusticia, con domicilio en la **Diagonal 45 D N° 22 - 12 Barrio palermo de Bogotá**, según los documentos suscritos por el presidente de esa organización.

Que de conformidad con la Resolución N°. 2374 del 15 agosto 2017 aparece inscrito como Representante Legal de la mencionada agremiación, el (la) Señor (a) **ALVARO HERNAN ESPITIA** con Cédula de Ciudadanía N°. 3075680 .

La presente certificación se expide en **Bogotá D.C.**, a los **12 de marzo de 2018**, con fundamento en la solicitud bajo el radicado N°. 8582 del 7 de marzo de 2018, suscrito por el vicepresidente **ASERGIO IGNACIO CAMARGO AGUIRRE** .

Cordialmente,



**SILVIA ELENA PEREZ SANJUANELO**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor a.RIANO  
Elaboró: A.RIANO.  
Aprobó: S.Perez